

Secretaría.- A despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo hipotecario con la liquidación de costas concentrada cargo de la parte demandada de la siguiente manera. Sírvase proveer.

| Actuación | Folio | Valor |
|----------------------------------|--------------|--------------------|
| Registro de embargo | 232 | \$ 66.000 |
| Agencias en derecho 1ª instancia | 255 | \$4.230.000 |
| TOTAL | | \$4.296.000 |

Santiago de Cali, noviembre 3 de 2021

La secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

RAD. 76001310301120210000600

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, noviembre tres (3) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 C.G.P., el Juzgado

RESUELVE:

1. Aprobar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada.

2. En firme esta providencia y en cumplimiento a lo ordenado en los Artículos 12 y 14 del Acuerdo No. PSAA13-9984 de septiembre 5/13 y Acuerdo PCSJA17-10678 de mayo 26 de 2017 emanados del Consejo Superior de la Judicatura - Sala Administrativa, remítase el presente expediente a los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Cali para continuar con el trámite procesal.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E2

Firmado Por:

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. 164 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: NOVIEMBRE 4 DE 2021

La Secretaria
SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Nelson Osorio Guamanga

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 011

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8ca8b7cd95bbec82f01a94a1e59858db2b89e55d1d5e8a35c5030e6f1f9fb4d0

Documento generado en 03/11/2021 10:42:50 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>